Partes: AGRICOLA GILDEMEISTER S A

**AUTOMOTORES GILDEMEISTER S A** 

Santiago, veintinueve de junio de dos mil once,

Vistos y teniendo presente:

1° Oficio OF. 14381 de 13 de junio de 2011, de Nic Chile, por el que se designa a la suscrita como árbitro en el conflicto por asignación del nombre de dominio zonagricolagildemeister.cl, suscitado entre AGRICOLA GILDEMEISTER S A, RUT: 96.599.730-k, representado por don FELIPE REYES, domiciliados en Longitudinal Sur Km 24, Cruce Calera de Tango, San Bernardo, Santiago, y AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A., RUT: 79.649.140-k, representado por don SANTIAGO ORTÚZAR DECOOMBE, domiciliada en Europa N° 2035, Providencia.

2° Aceptación del encargo, juramento de rigor y citación a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación de la pauta de procedimiento arbitral, de fojas 4 y su notificación a las partes y a Nic Chile de fojas 5 y 5 vta.

3° Que a fojas 14 se recibió desistimiento del primer solicitante, por lo que el conflicto de autos se ha diluido, debiendo asignarse el dominio derechamente al segundo solicitante, único que persiste en su solicitud de registro.

4° Que en todo caso no existen antecedentes que permitan sostener que alguna de las partes haya estado de mala fe o haya litigado temerariamente, por lo que habrá de resolverse que cada parte pague sus costas.

Y visto lo dispuesto en el Reglamento para la Administración del Registro de Nombres de Dominio .cl, se resuelve:

Asígnese el nombre de dominio **zonagricolagildemeister.cl**, al segundo solicitante, **AUTOMOTORES GILDEMEISTER S.A.**, ya individualizado en autos.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes y a Nic Chile. Hecho, ejecútese por Nic Chile la presente resolución.

Resolvió.

Lorena Donoso Abarca Arbitro

Cc. lorena.donoso@gmail.com; <u>fallos@legal.nic.cl</u>; felipe.reyes@agricolagildemeister.cl, soporte@databyte.cl; dominios@bbp.cl

crimuvi@gmail.com,